



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE MONTERÍA - CÓRDOBA.

Carrera 4 No.33-72 Montecentro oficinas 5 y 6 - Montería  
Expediente Radicado: 230013121001-2012-0004.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MONTERÍA, DE CONFORMIDAD  
CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 86 LITERAL E) DE LA LEY 1448 DE 2011.

HACE SABER:

Que en este Despacho Judicial con fecha 25 de Octubre de 2012 SE ADMITIERON las trece (13) solicitudes colectivas de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL - CÒRDOBA, representada legalmente por el Director Territorial. Dr. RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ, a favor de los titulares de la acción, inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, junto con su grupo familiar, sobre predios rurales ubicados en el Municipio de Montería, Corregimiento de Leticia, Vereda Leticia, que fueron segregados de un inmueble de mayor extensión denominado "Santa Paula", posteriormente englobados en un solo predio denominado actualmente "LA MILAGROSA", cuya titularidad del derecho de dominio la tiene el señor HEVER WALTER ALFONSO VICUÑA y su menor hijo - HAAJ-.

Solicitudes de restitución relacionadas con los siguientes predios rurales identificados así:

NOMBRE DEL PREDIO (Parcela)	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. "LA MILAGROSA"	AREA SUPERFICIA DEL PREDIO.
Parcela 72	140-119781	4.7849
Parcela 26	140-119781	2.0000

Recibi  
Katherine R.  
29/10/2012  
Hora: 3:23pm  
URT - Córdoba

Parcela 129	140-119781	5.0613
Parcela 37	140-119781	2.0000
Parcela 25	140-119781	2.0000
Parcela 128	140-119781	5.0613
Parcela 5	140-119781	2.0000
Parcela 22	140-119781	2.0000
Parcela 74	140-119781	4.7849
Parcela 31	140-119781	2.0000
Parcela 38	140-119781	2.0000
Parcela 2	140-119781	2.0000
Parcela 75	140-119781	4.7849

La presente publicación se hace para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios mencionados segregados del inmueble de mayor extensión denominado "Santa Paula", posteriormente englobados en un solo predio denominado "LA MILAGROSA", los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos del literal (e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, con la Omisión a que se refiere el numeral siete (7) de la parte resolutive del auto Admisorio, publíquese en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador, Cadenas de Radio y Televisión y Emisoras locales de la ciudad de Montería.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Montería, veintiséis (26) de Octubre de 2012.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

  
JAVIER CANO AREVALO  
Secretario